DECRETO ALCALDICIO N° 01201
PUCHUNCAVÍ, 12 OCT. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 19.728 del 30.04.2001 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría del Trabajo, que establece un Seguro de Desempleo Obligatorio a favor de los trabajadores dependientes regidos por el Código del Trabajo; esta norma establece que el seguro se financiará con un aporte del Trabajador y otro porcentaje de cargo del Empleador, las que adquieren la categoría de cotizaciones, en los porcentajes que en cada caso correspondan, cantidades que deben enterarse a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía, en los plazos y períodos legales establecidos, cuyo incumplimiento devenga en reajustes e intereses; el hecho que por desconocimiento y error en la interpretación de la normativa, la Municipalidad de Puchuncaví le adeuda a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo y a aquellos que les benefician cuerpos legales específicos, distintos períodos de los aportes del Seguro de Cesantía, lo que ha dado origen a distintos procesos judiciales y administrativos en contra de la Municipalidad de Puchuncaví para que pague estas deudas a la Administradora de Fondos de Cesantía; el hecho que la Municipalidad de Puchuncaví tiene la mayor voluntad para cumplir con la Ley y evitar eventuales perjuicios a los trabajadores involucrados; el D.A. Nº 1739, de fecha 14.12.2021 que puso en vigencia el presupuesto de Educación, para el año 2022; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; el D.A. Nº 869, de fecha 20.07.2022, que aprueba el Cuadro de Subrogancias para Cargos Directivos y Jefaturas de esta municipalidad; y en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO:

- La Ley N° 19.880 del 22.05.2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El Detalle de Pago Atrasado correspondiente a los meses de enero a diciembre 2018, calculados para el día 13 de octubre de 2022 en la plataforma Previred S.A, RUT 96.929.390-0.

D E C R E T O:

1.- **PÁGUESE** a la Administradora de Fondos de Cesantía, la deuda correspondiente a los siguientes funcionarios:

RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
14247688	6	JORQUERA	CORDERO	MARIA ALICIA
8780442	9	PEÑA	RIQUELME	LAURA

La cantidad de $ 848.790.- (Ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos noventa pesos), a través de PREVIRED S.A., según el siguiente detalle:

MES	AÑO	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR
ENERO	2018	13-10-2022	80.532
FEBRERO	2018	13-10-2022	74.819
MARZO	2018	13-10-2022	70.834
ABRIL	2018	13-10-2022	69.332
MAYO	2018	13-10-2022	67.794
JUNIO	2018	13-10-2022	66.479
JULIO	2018	13-10-2022	75.602
AGOSTO	2018	13-10-2022	74.394
SEPTIEMBRE	2018	13-10-2022	67.695
OCTUBRE	2018	13-10-2022	79.356
NOVIEMBRE	2018	13-10-2022	60.551
DICIEMBRE	2018	13-10-2022	61.402
TOTAL			**848.790**

2.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue este pago a Fondos de Educación.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas
3.- D.A.E.M. Puchuncaví

MMU/ JCGR /EPP/ PVCT/OLVA/DDAD/fnvv.-